

21184 RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se indicarán.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la Presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—El Director general, José Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «López Román».
Domicilio: Beneficencia, 2.
Titular: Don José Luis Fernández Márquez.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Aries».
Domicilio: Núñez de Balboa, 10.
Titular: Don Pedro Pinedo Cantón.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «King's College».
Domicilio: Manuel Montilla, 12.
Titular: «King's College, S. A.».
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Arana».
Domicilio: Claudio Coello, 33.
Titular: Don Benito Arana Vidal.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Letras».
Domicilio: Ramiro Molina, 11; Enrique Granados, 11, y G. Manso, 9.
Titular: Doña Esperanza y doña María Magdalena Blázquez Borja.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de Covadonga».
Domicilio: Alcalá, 183.
Titular: Doña Angela San Juan González.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Mirador».
Domicilio: Plaza de Cartaya, sin número.
Titular: Don Prudencio Gómez Moraleda.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 160 puestos escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

21185 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima» la transformación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Saltos del Sil, S. A.», subrogada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la transformación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.» la transformación a 380 KV. de tensión, la línea «Ponferrada (León) - Herrera de Pisuerga (Palencia)», de 220 KV. de tensión, cuya inicial autorización para su establecimiento fué concedida por resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 6 de agosto de 1955, formando parte de la línea denominada «San Esteban (Orense)-Francia» por Puebla de Trives como segundo tramo.

La transformación consistirá en instalar un nuevo conductor por fase, con lo cual pasará a estar constituida por un solo circuito trifásico formado por 3 conductores por fase cuyo conductor será de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno, y en adaptar a las nuevas características técnicas de trabajo sus actuales elementos de apoyo y aislamiento, continuando inalterable su trazado y su protección contra las descargas de origen atmosférico. Se iniciará esta transformación en su apoyo número 13 situado en el término municipal de Ponferrada (León), a la altura del kilómetro 383,4 de la carretera N-VI, y su final en la subestación de Herrera de Pisuerga (Palencia). El tramo de la línea desde su principio al apoyo número 13, ya transformado, constituye uno de los circuitos de la actual línea «La Loma-Montearreas».

La longitud de línea transformada será de 135,400 kilómetros en la provincia de León y de 47,800 kilómetros en la de Palencia, y su finalidad, la de mejorar la capacidad de transporte entre el sistema productor de «Saltos del Sil» y la zona de consumo de las provincias vascongadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de veinticuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, P.D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.—Rubricado.

Señores Delegados provinciales del Ministerio de Industria de León y Palencia.

21186 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de la línea a 13,2 KV., circunvalación a Madrigal de la Vera. Empresa: «Iberduero, S. A.».

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal, Madrigal de la Vera; finca, «Cerrillo»; propietario, don Hipólito Rubio Martín.

Término municipal, Madrigal de la Vera; finca, «Campana»; propietario, don Eusebio Rodríguez Huertas.

Término municipal, Madrigal de la Vera; finca, «Viña Perdida»; propietario, herederos de don Evencio Herradura Cordobés.

Cáceres, 30 de septiembre de 1975.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.545-B.